

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7194

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE a todos aquellos establecimientos o locales de espectáculos públicos habilitados, conforme los arts. 24°, 26°, 27° y 28° de la Ordenanza N° 5249 (Código de Espectáculos Públicos) y sus modificatorias, a efectos de que brinden servicios de bar y restaurante (regulados mediante Ordenanza N° 2188, modificatorias y complementarias) a partir del día 07 de agosto de 2020 y durante la vigencia del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante D.N.U. N° 605 de fecha 18 de julio de 2020 y/o sus posteriores prórrogas.

Art. 2º).- SUSPÉNDASE la aplicación de lo dispuesto en los arts. 4°, 6°, 22°, 23°, 35°, 36° y 333° y concordantes de la Ordenanza N° 2188 y sus modificatorias y complementarias, a los efectos del funcionamiento de los locales mencionados en el artículo Primero, durante la vigencia de la presente ordenanza.

Art. 3º).-DISPÓNESE que los establecimientos aquí autorizados deberán cumplimentar con las disposiciones previstas en el “*Protocolo para Establecimientos Gastronómicos de Bares y Restaurantes*” que a tales efectos dispuso el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en su Anexo N° 86 (con fecha de vigencia 09 de junio de 2020 y de revisión del 02 de julio de 2020); las modificaciones que éste disponga; los horarios reglamentados mediante Ordenanza N° 7180, de fecha 02 de julio de 2020 (que ratifica el Decreto N° 117/20 de fecha 23 de junio de 2020); y las exigencias de adecuación que vía reglamentaria establezca para cada caso la autoridad de aplicación.

Art. 4º).- DISPÓNESE que, sin perjuicio de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretarías de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Educativo, serán autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Art.5º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**